

Constancia. Santiago de Cali, Julio 19 de 2021. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021).

Respecto al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.-Autoiricese a la doctora Diana Catalina Otero Guzmán, portadora de la c.c. No. 1.144.043.088 y T.P. No. 342.847 expedida por el C.S. de la Judicatura, para que reclame los oficios de desembargo en las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. 2003-00277-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: EDGAR DONNEYS HERNANDEZ
DDO: REFIANNCIA S.A.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a5bd4353a386ecd384b6f4e884391a0e34cb9ccbcc7e4b09d825203bdfd820**
Documento generado en 23/07/2021 03:05:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>